

CONTRATO DE ARRAS CON MUEBLES

REUNIDOS

De una parte, D./D^a: _____, mayor de edad, con domicilio en _____, y con DNI/NIE nº _____.

Y de otra parte, D./D^a: _____, mayor de edad, con domicilio en _____, y con DNI/NIE nº _____.

Ambas partes, en adelante VENDEDOR/A y COMPRADOR/A, reconociéndose capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, EXPONEN:

I. Que el VENDEDOR/A es propietario/a del inmueble situado en:

_____, con referencia catastral _____, y que se halla libre de cargas, gravámenes y arrendatarios salvo lo declarado expresamente.

II. Que ambas partes desean formalizar el presente contrato de arras penitenciales sobre el citado inmueble, incluyendo los muebles y enseres detallados en el Anexo adjunto, según lo dispuesto en el artículo 1454 del Código Civil.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO El VENDEDOR/A se obliga a vender y el COMPRADOR/A a comprar el inmueble descrito, junto con los muebles y enseres relacionados en el Anexo I, por el precio y en las condiciones que se detallan en el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO El precio total de la compraventa se fija en la cantidad de _____ euros (€ _____), que será abonada por el COMPRADOR/A de la siguiente forma:

a) En este acto, el COMPRADOR/A entrega en concepto de arras penitenciales la cantidad de _____ euros (€ _____), mediante _____, cuyo recibo firma el VENDEDOR/A.

b) El resto del precio, esto es, la cantidad de _____ euros (€ _____), será satisfecho mediante pago al contado en el momento de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

TERCERA.- ARRAS PENITENCIALES Las partes acuerdan que las cantidades entregadas en este acto tienen la consideración de arras penitenciales, de conformidad con el artículo 1454 del Código Civil. Por tanto, si el COMPRADOR/A desistiera de la compra perderá la cantidad entregada en este acto, y si fuera el VENDEDOR/A quien desistiera, deberá devolver el doble de dicha cantidad.

CUARTA.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA Las partes se comprometen a formalizar la escritura pública de compraventa ante Notario/a designado por el COMPRADOR/A, en la fecha límite de _____. Los gastos de otorgamiento de la escritura serán de cuenta de la parte que legalmente corresponda.

QUINTA.- ESTADO DEL INMUEBLE Y MUEBLES El inmueble objeto de este contrato se transmitirá libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, al corriente de pago de suministros, impuestos y gastos comunitarios hasta el día de la firma de la escritura pública. Los muebles y enseres incluidos en la venta se detallan en el Anexo I y se entregarán en el estado en que se encuentran, que el COMPRADOR/A declara conocer y aceptar.

SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS Serán de cuenta del VENDEDOR/A los gastos de cancelación de cargas (si las hubiera), los de otorgamiento de la escritura matriz y la plusvalía municipal. Serán de cuenta del COMPRADOR/A los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, impuestos y demás gastos derivados de la adquisición.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas facultará a la parte cumplidora para exigir el cumplimiento o la resolución del contrato, con los efectos de las arras penitenciales pactadas.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de _____, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato de arras por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL VENDEDOR/A

EL COMPRADOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Anexo I: Relación de muebles y enseres incluidos en la venta

Fuente original del documento:

<https://experto-contratos.com/contrato-de-arras-con-muebles/>

¿Te ha resultado útil esta plantilla?

Descubre más documentos actualizados en:

<https://experto-contratos.com>

Visítanos

Plantilla de uso personal y gratuito. Prohibido su uso comercial.

Si se comparte o publica, debe mencionarse la fuente.

Esta plantilla tiene carácter orientativo y no constituye asesoramiento legal.

Se recomienda consultar a un abogado especializado para cada caso.